

1700

Bogotá, D.C.

Señor(a):
INGRID ROCIO DUARTE PATIÑO
Carrera 79C Bis N° L -05 Sur
Teléfono: 8112510 - 7826501
Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24887** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria no referida - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: “(...) Anexo reclamación para la convocatoria para vinculación temporal para el cargo de Profesional Universitario Código 219 – Grado 01 sin embargo no especifiqué el perfil siendo este el N° 40”¹; es menester precisar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2. del artículo 1° de las Resolución 6644 del 07 de diciembre de 2016², “(...) Los aspirantes deberán enviar las hojas de vida con soportes certificaciones de estudios y experiencia que se exija como requisito **en el empleo al cual se desea participar**”³, (...) Los documentos deberán ser entregados en una carpeta tipo celuguía debidamente organizada en el orden propuesto y foliada según formato adjunto en el anexo No. 1 de este protocolo. (...) La entrega de documentos de manera oportuna es una obligación a cargo del aspirante y se efectuará únicamente en las condiciones establecidas anteriormente (...).”

Así las cosas, una vez verificada la documentación por usted aportada no se registra la denominación y código del empleo al cual se inscribió, requisito sin el cual no era viable

¹ Subraya fuera de texto original.

² “Por la cual se establece protocolo para la vinculación planta temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 segunda fase”

³ Negrilla fuera de texto original.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

continuar dentro del proceso de selección de conformidad con la Resolución por medio de la cual se establece protocolo para la vinculación planta temporal su perfil no cumple con los requisitos exigidos.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa.

aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016.
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**